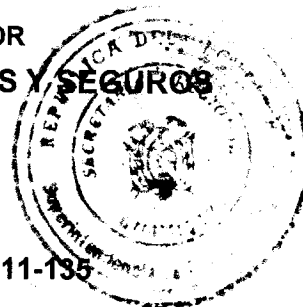




REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2011-135

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE la señora María Espinoza Márquez, Gerente General de CORRAMER S. A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 1 de septiembre del 2011, la escritura pública de aumento del capital social y reforma del estatuto social;

QUE se han presentado a este Despacho para aprobación los cinco primeros testimonios de la mencionada escritura, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma;

QUE la Subdirección Regional Legal del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable No. SRLSSP-G-LJM-2011-131, de 10 de noviembre del 2011 para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificada con resolución No. ADM-2011-10076 del 6 de enero del 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) El aumento del capital social de CORRAMER S. A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, en la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 15.300,00) con lo cual el capital social asciende a TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.500,00); y, b) La reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 1 de septiembre del 2011, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga.

ARTÍCULO 2.- DISPONER: que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, siente la razón al margen de la escritura pública de aumento del capital social y reforma del estatuto social de CORRAMER S. A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, otorgada el 1 de septiembre del 2011, que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, siente al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada el 21 de diciembre de 1993, que ésta aumentó el capital social y reformó el estatuto social de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 1 de septiembre del 2011.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2011-135

Página No. 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de aumento del capital social y reforma del estatuto social de CORRAMER S. A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, otorgada el 1 de septiembre del 2011 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

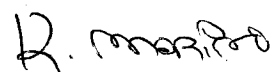
ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento del capital social y reforma del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

f **ARTÍCULO 6.- DISPONER** que una vez que se haya cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los once días del mes de noviembre del año dos mil once.


Abg. Humberto Moya González
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los once días del mes de noviembre del año dos mil once.


Abg. Katherine Merino Espinoza
**SECRETARIA REGIONAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL**

15 NOV. 2011

Guayaquil, del 20...
Es fiel copia del original. Lo Certifico.


ABG. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIA REGIONAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros